

Contenido esquemático del ENS 2022



Capítulos

- Capítulo I.**
Disposiciones Generales
Artículos 1 al 4
Objeto, ámbito de aplicación, las definiciones y estándares aplicables del nuevo ENS.
- II. Capítulo**
Principios básicos del ENS
Artículos 5 al 11

 - Seguridad integral.
 - Gestión de la seguridad basada en los riesgos.
 - Prevención, detección, respuesta y conservación.
 - Existencia de líneas de defensa.
 - Vigilancia continua y reevaluación periódica.
 - Diferenciación de responsabilidades.
- Capítulo III.**
Política de seguridad y requisitos mínimos de seguridad
Artículos 12 al 30
Establece la posibilidad de implementar **perfiles de cumplimiento específicos**, para lograr una aplicación del ENS más eficaz en determinadas entidades y sectores.
- IV. Capítulo**
Auditoría de seguridad Estado de la seguridad de los sistemas Prevención, detección y respuesta a incidentes de seguridad
Artículos 31 al 34

 - Se detallan las características del procedimiento de auditoría, así como de los correspondientes informes.
 - Sobre la elaboración del Informe del estado de la seguridad.
 - Asigna al CCN la articulación de la respuesta a los incidentes de seguridad.
- Capítulo V.**
Normas de conformidad
Artículos 35 al 38
Normas de Conformidad.
- VI. Capítulo**
Actualización del ENS
Artículo 39
Establece la obligación de la actualización permanente del Esquema Nacional de Seguridad para adecuarse a la evolución tecnológica.
- Capítulo VII.**
Categorización de los sistemas de información
Artículos 40 al 41
Desarrolla el procedimiento de categorización de los sistemas de información, definiendo las categorías de seguridad y las facultades al respecto.

Disposiciones adicionales

1ª
Regula los programas de sensibilización, concienciación y formación, que desarrollarán el **Centro Criptológico Nacional** y el Instituto Nacional de Administración Pública.

Disposición adicional

- 2ª**
Se establece el desarrollo de las instrucciones técnicas de seguridad para una mejor implantación del ENS.
- 3ª**
Respeto del principio de «no causar un perjuicio significativo» al medioambiente.

Anexos

- Anexo I.**
Categorías de seguridad
Regula las categorías de seguridad de los sistemas de información y detalla la secuencia de actuaciones para determinar la categoría de seguridad de un sistema.
- Anexo II.**
Medidas de Seguridad
Medidas de seguridad estructuradas en tres grupos:

 - **Marco organizativo**, constituido por el conjunto de medidas relacionadas con la organización global de la seguridad.
 - **Marco operacional**, formado por las medidas a tomar para proteger la operación del sistema como conjunto integral de componentes para un fin.
 - **Medidas de protección**, centradas en proteger activos concretos, según su naturaleza y la calidad exigida por el nivel de seguridad de las dimensiones afectadas.
- Anexo III.**
Auditoría de la seguridad
Especifica el objeto y niveles de auditoría a realizar en los sistemas de información.
- Anexo IV.**
Glosario de términos y definiciones

Disposición transitoria única

Fija un plazo de veinticuatro meses para que los sistemas de información del ámbito de aplicación del presente real decreto, preexistentes a su entrada en vigor, alcancen su plena adecuación al ENS.

